



Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Comunicado de Prensa No. 39

La Comisión de Regulación en Salud CRES emite Acuerdo definitivo para la actualización del POS y fija UPC para el 2012

Bogotá, diciembre 31 de 2011. La Comisión de Regulación en Salud CRES en su sesión del día 28 de diciembre introdujo ajustes al Acuerdo 028 conforme a las correcciones realizadas por la ciudadanía y actores del sistema. El Acuerdo 028 es sustituido por el Acuerdo 029 donde se precisan artículos, inclusiones y supresiones al Plan Obligatorio de Salud, alcanzando en total 197 inclusiones.

En forma simultánea, la CRES estableció el valor de la UPC para el 2012 para los Regímenes Contributivo y Subsidiado, que entrará en vigencia a partir del 1º de enero, tal como se consigna en el Acuerdo 30 de la CRES.

La UPC es el valor que el Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce a las EPS por cada uno de sus afiliados para que cumplan con la obligación de garantizarles la oportuna y adecuada prestación de los servicios de salud, de manera que se pueda financiar el Plan Obligatorio de Salud (POS) y sea sostenible para el Sistema.

La definición de la UPC es producto de un análisis estadístico elaborado en conjunto con los técnicos de los ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público, que tuvo en cuenta el comportamiento histórico del gasto per cápita, frecuencia de uso y costo promedio de cada uno de los servicios incluidos en el POS y que fueron prestados a los usuarios del Sistema en todo el país. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el impacto financiero de las tecnologías que se incluyeron y suprimieron del POS.

Después de analizar toda la información obtenida, se tomó la decisión de incrementar el valor de la UPC que se tenía a 31 de diciembre de 2011 en 9.4% para el Régimen Contributivo, 11% para el Régimen Subsidiado y 10.5% para los planes piloto de los distritos de Barranquilla y Cartagena.

En consecuencia, la UPC definitiva para el Régimen Contributivo se fija en un valor anual promedio de \$547.639.20, que corresponde a un valor diario de \$1.521.22.

Para el Régimen Subsidiado se fija un valor anual de \$352.329.20, equivalente a un valor diario de \$978.72.

Para los distritos de Barranquilla y Cartagena se fija una UPC que permita continuar la experiencia de la prueba piloto de unificación de Planes de Beneficios con un promedio anual de \$466.192.80 para el Distrito de Barranquilla, equivalente a un valor diario de \$1.294.98 y de \$433.666.80 para el Distrito de Cartagena, equivalente a un valor diario de

Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Of 305 - PBX: 4864560
FAX: 6068102 Bogotá, Colombia
www.cres.gov.co - e-mail: cres@cres.gov.co

DOC-FRA008 PLANTILLA MODELO OFICIAL CARTA V.1

Prosperidad para todos



Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



\$1.204.63.

La CRES

La Comisión de Regulación en Salud (CRES) es un Organismo Técnico de Regulación del Sistema General de Seguridad Social en Salud que fue creado por la Ley 1122 de 2007. Como Unidad Administrativa Especial, la CRES está adscrita al Ministerio de Salud y

Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y patrimonial lo que le permite tener la independencia necesaria para interactuar con los demás agentes del Sistema, y la suficiente autonomía para tomar sus propias decisiones.

Dentro de las funciones de la CRES como normas regulatorias del Sistema General de Seguridad Social en Salud; está promover un modelo de competencia regulada donde se definan y actualicen el contenido del Plan Obligatorio de Salud (POS), el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), se garanticen los derechos de los usuarios, se propenda por una adecuada utilización de los recursos finitos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se vele por la estabilidad financiera.

La CRES continúa trabajando en la actualización del POS y por el beneficio del ciudadano mediante el desarrollo regulatorio que involucra la participación de todos los agentes del sector.

PATRICIA JARAMILLO

Asesora de Comunicaciones
Ministerio Salud y Protección Social
Móvil: 3102627298

CRISTINA CALLEJAS CAMPO

Asesora de Comunicaciones
Comisión de Regulación en Salud
Tel: 4864560 Ext. 4501
Móvil: 3102354658

Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Of 305 - PBX: 4864560
FAX: 6068102 Bogotá, Colombia
www.cres.gov.co - e-mail: cres@cres.gov.co

DOC-FRA008 PLANTILLA MODELO OFICIAL CARTA V.1

**Prosperidad para todos**